REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-

Única dirección correspondencia
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 11-001-33-37-041-2022-0025-00
Accionante: **JUANA RAMONA ZAMBRANO QUNTERO**
Accionado: CANCILLERIA DE COLOMBIA

ACCIÓN DE TUTELA

A U T O No. 2022-0051

La acción de tutela promovida por la señora **JUANA RAMONA ZAMBRANO QUNTERO,** identificada con cédula de extranjería No. 1856710, a través de la cual persigue la protección de su derecho fundamental de petición, cumple con las condiciones establecidas en los artículos 5º y 14 del Decreto 2591 de 1991. Según el Decreto 1983 de 2017, este Despacho es competente para avocar su conocimiento. Por tanto, se **ADMITE**.

Por lo brevemente expuesto, **el Juzgado 41 Administrativo del Circuito de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: NOTIFICAR por correo electrónico a la Doctora **Marta Lucía Ramírez** – **Canciller de Colombia**, o en su defecto a los funcionarios que sean competentes, en la forma y términos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 para los efectos de ley, a quién se le corre traslado por dos (2) días para contestar la presente acción.

La citada deberá rendir informe en el mismo término respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a la presente acción de tutela al correo electrónico dispuesto para tal fin, esto es, correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

En la respuesta que se emita se deberá precisar si ya se contestó la petición de la accionante, en caso positivo remitir copia de la respuesta y el soporte de la notificación.

SEGUNDO: MANTÉNGASE en Secretaría a disposición de las partes por el término de dos (2) días.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente decisión a los interesados, por el medio más expedito, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo

30 del Decreto 2591 de 1991, para tal efecto, las siguientes direcciones electrónicas:

PARTE	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
PARTE ACCIONANTE: JUANA RAMONA ZAMBRANO QUINTERO	Ramona2021.zambrano@gmail.com;
PARTE ACCIONADA: CANCILLERIA DE COLOMBIA	contactenos@**cancilleria**.gov.co ; **judicial@cancilleria.gov.co**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Lilia Aparicio Millan

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 041

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a431407d8fdea268e4f12b6af5cba8a05dfdfca9bf8caeeaf729fafb04fa43be

Documento generado en 28/01/2022 10:19:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica